

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MANCOMUNIDAD DEL RIO TAJO CEBOLLA

Aprobado por el pleno de esta Mancomunidad del Río Tajo, provincia de Toledo, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, el presupuesto de esta Mancomunidad para el presente ejercicio de 2009, se expone al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones por los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril; y cuyo presupuesto se expone resumido por capítulos en su clasificación económica y por grupos de función, en cuanto a la clasificación funcional de gastos, con la advertencia de que transcurrido el citado plazo de quince días, sin que se hayan interpuesto dichas reclamaciones, adquirirá la aprobación inicial el carácter de definitiva.

A) RESUMEN POR CAPITULOS CLASIFICACION ECONOMICA DE GASTOS E INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
ESTADO DE GASTOS		
a) Gastos por operaciones corrientes:		
1	Gastos de personal	90.513,86
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	52.602,09
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes	1.000,00
b) Gastos por operaciones de capital:		
6	Inversiones reales	5.000,00
	Total gastos	149.315,95
ESTADO DE INGRESOS		
a) Ingresos por operaciones corrientes:		
3	Tasas y otros ingresos	200,00
4	Transferencias corrientes	148.544,00
5	Ingresos patrimoniales	571,95
	Total ingresos	149.315,95

B) RESUMEN CLASIFICACION FUNCIONAL (GASTOS) POR GRUPOS DE FUNCION

Grupo	Denominación	Euros
1	Servicios de carácter general	57.938,86
3	Seguridad, protección y promoción social	6.500,00
4	Producción de bienes públicos de carácter social.	84.677,09
6	Regulación económica de carácter general	200,00
	Total gastos	149.315,95

Asimismo se hace pública la relación de puestos de trabajo incluidos en el anexo de personal:
A) FUNCIONARIOS.

Ninguno. Secretaría-Intervención desempeñada en régimen de acumulación.

B) PERSONAL LABORAL:

Administrativo de Administración general. Una plaza.

Conductor. Una plaza.

Agente cultural: Una plaza.

Archivero/a. Una plaza. Vacante.

Agente de Empleo y Desarrollo Local. Vacante.

Total plazas personal laboeral: 5.

Cebolla 23 de octubre de 2009.-El Presidente, Jesús Malta García.

N.º I.-11230